



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

21877

09/06/25 13:32

236435-09E106T133AL09

Sistema de Control de Asuntos

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de junio de 2025.

Asunto: Se presenta Exhorto.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:**

DIPUTADA MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, ejerciendo la facultad consagrada en la Fracción II del Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta Honorable representación popular la **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO A PROCURAR LA CREACIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICAS DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”** de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que es en nuestra Carta Magna, en su artículo 4º, párrafo sexto, en donde se consagra el derecho a un medio ambiente sano para lograr así un desarrollo pleno, gozando de bienestar real, y es en ese mismo texto en donde señala que el daño y el deterioro a nuestro medio ambiente generarán responsabilidad para quien lo provoque, atendido a lo dispuesto por la legislación reglamentaria en la materia. Dicha reglamentación encuentra su lugar en lo previsto por el código ambiental del Estado de Querétaro, así como los reglamentos respectivos que para tal efecto sean emitidos en cada municipio.
2. El daño que se puede generar al medio ambiente no es un asunto menor, pues las repercusiones recaen en toda la sociedad, actual y futura, teniendo implicaciones en el desarrollo económico, social y la salud y bienestar tanto de quienes viven cerca de las zonas afectadas, principalmente, así como de la población en general; en este sentido, una de las mayores amenazas al medio ambiente es la pérdida de bosques y pastizales,



por diversas razones como las sequías prolongadas, la sobreexplotación de mantos acuíferos, los incendios forestales y la deforestación que da pie a una mayor extensión de tierras para cultivo y espacios para viviendas. En el caso de los incendios forestales, el perjuicio al medio ambiente se torna exponencial, pues al afectarse la flora nativa se afecta el subsuelo, generando condiciones precarias para el mantenimiento de los ecosistemas y dificultades serias para lograr que los mantos freáticos mantengan un nivel óptimo, que a la postre, se traduce en sequías severas y afectaciones al desarrollo y bienestar de las comunidades.

3. Derivado de lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas pactó desde 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mismos que se conforman de una serie de metas específicas que han de tener cumplimiento antes del 2030. Estos objetivos buscan esencialmente mejorar las condiciones de vida, en todas las esferas, para la población mundial, ello dentro de un periodo relativamente corto, pues a la fecha, solo restan 5 años para lograrlos, y el camino todavía se antoja distante.
4. De dichos objetivos, el número 15 incide directamente en el cuidado de nuestros bosques pues busca: *“Conservar la vida de ecosistemas terrestres. Busca proteger y reestablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras, y detener la pérdida de biodiversidad”*. El mencionado objetivo no se reduce únicamente al cuidado específico de los bosques, pues el cuidado de las tierras y conservación de ecosistemas es amplio y afecta a todo tipo de climas, en el caso de nuestro Estado, contamos con una amplia diversidad de ecosistemas, de acuerdo con estudios realizados desde la Universidad Autónoma de Querétaro, con apoyo de la SEDESU y la CONABIO, a lo largo del territorio estatal contamos con 6 regiones naturales distribuidas en 3 regiones fisiográficas, donde se forman diversas microcuencas; climas secos, cálidos, húmedos y templados; 10 tipos de suelos, así como la presencia de 9 tipos de vegetación con 9 subdivisiones. En cuanto a biodiversidad, esta región cuenta con cerca de 7,000 especies diferentes, entre árboles, plantas, hongos, animales e insectos; como se aprecia, el reto de conservar nuestros espacios naturales es mayúsculo.
5. En nuestro ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro consagra en el primer párrafo de su artículo 5, que *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, es obligación de las autoridades y de los habitantes protegerlo”*. En este sentido, les corresponde a las primeras realizar las acciones necesarias para lograr incluir la mayor cantidad de zonas destinadas para este propósito, dotándolas a su vez de la infraestructura necesaria para



poder acceder y disfrutarlas, y por el otro lado, corresponde a la ciudadanía el uso responsable de dichas áreas, preservando y conservando dichas zonas como pulmones verdes que son tan necesarios para nuestro propio bienestar.

El citado artículo continúa exponiendo en su siguiente párrafo que *“la protección, la conservación, la restauración y la sustentabilidad de los recursos naturales serán tareas prioritarias del Estado”*, por lo que se antoja necesario que se protejan las zonas que ya cuentan con ese estatus y que al mismo tiempo procuren la creación de nuevas para poder dar así cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución.

6. De acuerdo a datos publicados en la página oficial de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en el Estado de Querétaro existen, entre Estatales y Municipales, 11 zonas protegidas con diferentes categorías, entre las que se encuentran Reserva Estatal, Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población con subcategoría de parque Intraurbano, Zona de Reserva Ecológica y Paisaje Protegido, integrando una importante área que a su vez incluye diversos sitios de interés social y gran importancia ambiental; sin embargo, debido al aumento poblacional que tiene nuestro Estado, sobre todo en su área metropolitana, estos espacios cada vez se van viendo reducidos, generando la creciente necesidad de poder contar con más espacios destinados a la preservación de la naturaleza.
7. Atendiendo también a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 30, fracción II, inciso g) que establece que *“los ayuntamientos son competentes para g) participar en la creación y administración de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia”*. Esta facultad viene acompañada de la correcta elaboración de los planes municipales de desarrollo que se realizan al inicio de cada administración, sin embargo, el cuidado y conservación del medio ambiente no puede reducirse solamente a un plan elaborado cada trienio; debe de tener participación durante el desarrollo y ejecución de cada administración.
8. Buscando un equilibrio adecuado entre el crecimiento poblacional, acompañado del crecimiento de las zonas urbanas y el uso cada vez mayor de recursos naturales para el consumo humano, y la creación y el cuidado de zonas ecológicas que salvaguarden la biodiversidad de nuestro Estado, es como podremos asegurar un mejor porvenir para futuras generaciones y para nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, me permito someter ante esta H. Legislatura la siguiente:

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 18 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A PROCURAR LA CREACIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICAS DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES

Artículo único. - INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 18 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A PROCURAR LA CREACIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICAS DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. - Remítase a las personas titulares de los 18 ayuntamientos del Estado para su conocimiento y posterior ejecución.

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTADA MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ